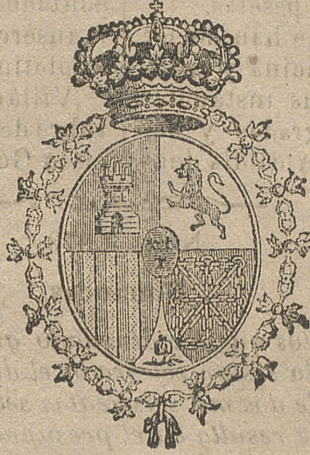


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan, las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 27 de Octubre de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.180.

Gobierno civil de la provincia.

Obras públicas.

ANUNCIO.

El día 25 de Noviembre del corriente año á las doce de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial de Piña de Esgueva, la subasta de la madera de chopo procedente de la poda del arbolado de los kilómetros 27, 28 y 38 de la carretera de Valladolid á Tórtoles, y que se encuentra depositada en los paseos de los citados kilómetros de la misma.

La subasta se realizará con sujecion al pliego de condiciones que para este objeto se exhibe al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Piña de Esgueva y en la oficina de Obras públicas de Valladolid, calle de Riego, número 4. Valladolid 24 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *José Gaytán de Ayala*.

NUM. 3.183.

Séptima Inspeccion general.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Distrito de Valladolid.

El día 7 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Simancas ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de 11.000 cargas de ramera, equivalentes á 275 metros cúbicos, y 246 cargas de leña gruesa, ó sea 369 metros cúbicos, en el monte titulado «Pinar Pimpollada», perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de tres mil pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1913.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas*.

NUM. 3.184.

El día 7 de Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Laguna de Duero, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de 1.586'666 metros cúbicos de rame-

ra y 151'500 id. de leña gruesa, equivalentes á 3.476'332 estéreos, en el monte titulado «Solafuente y Valles», perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de mil trescientas setenta y cuatro pesetas y cuarenta y un céntimos, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1913.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas*.

NUM. 3.182.

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio piscícola.

Cumpliendo con lo que preceptúa el artículo 36 del Reglamento para la aplicacion de la ley de 27 de Diciembre de 1907 de la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se hace saber que segun determina la Real orden de 22 de Septiembre de 1911, la época durante la cual queda prohibido en absoluto la pesca del cangrejo en aguas de dominio público en esta provincia, es desde 1.º de Noviembre á 15 de Junio.

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que los señores Alcaldes puedan cumplir con lo que

dispone el artículo 37 del repetido Reglamento á fin de que llegue á conocimiento de su administrados.

Valladolid 15 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

NUM. 3.181.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado de expedientes.

En expediente de defraudacion seguida contra D. Luis Guerra Gago, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por ejercer el ejercicio de Cestero, comprendido en la tarifa 4.^a, clase 7.^a, número 57, de la Contribucion industrial sin satisfacer las cuotas correspondientes, he acordado conceder audiencia á dicho interesado para que en plazo de diez días, haga las alegaciones y pruebas que convengan á su derecho. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Valladolid 25 de Octubre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, *Francisco Zambalamberri*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.141.

Campaspero.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este villa para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren legales, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Campaspero 22 de Octubre de 1913 —El Alcalde, Samuel García.

Núm. 3.154.

Santovenia.

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación de setecientas cincuenta pesetas anuales, por la asistencia de ocho familias pobres. Las solicitudes de los que aspiren a ella se dirigirán al Sr. Alcalde del mismo por el plazo de todo el mes que rige.

El pago tanto de iguales con los vecinos como de la titular, se harán por trimestres vencidos.

Santovenia 13 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Miguel Andrés.—P. S. M., Agustín Castañeda, Secretario.

Núm. 3.096.

Villalba de la Loma.

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber anual de quinientas pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días.

Villalba de la Loma 19 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Jacinto Espinel.

Núm. 3.153.

Villán de Tordesillas.

Por no haber habido aspirantes se anuncia por segunda vez y para su provision en propiedad, la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo y su agragado Robladillo (distancia dos kilómetros), con la dotación anual de 810 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, 750 pesetas Villán y 60 Robladillo, por la asistencia de siete familias pobres, cuatro el primero y tres el segundo; vacunación y asistencia a los nacimientos y abortos que ocurran en las mismas, expositos y transeuntes en igual concepto, con todo lo demás que dispone el Reglamento Sanitario de 14 de Junio de 1891 é Instrucción definitiva aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, siendo obligación del agraciado residir en este pueblo como vecino sin perjuicio de contratar las iguales con los demás vecinos pudientes de ambos pueblos, as-

ciendo próximamente éstas a la cantidad de 1.285 pesetas.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas en esta Alcaldía den-

tro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villán de Tordesillas 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Núm. 3.073.

Simancas.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día quince del actual, para cubrir el déficit de dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas veintinueve céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año próximo de 1914, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad.	Derechos en unidad.	Producto anual calculado.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.	Kilogramo	166910	0.05	0.01	1669.10
Leña.	Id.	100911	0.05	0.01	1009.11
Total.					2678.21

Simancas á 20 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Ramón Tabarés.—El Secretario, Mariano Hernanlez.

Núm. 2.801.

Don Rufino Bazas Hernandez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra la Corporación en el corriente año, aparece el acta que á la letra dice así: Sesión ordinaria del 4 de Octubre de 1913. Señoras que asisten: Presidente.—D. Celedonio García.—Concejales.—Don Sabino Salamanca Perez.—Don Domingo Fernandez Lajo.—Don Quintín Martín Salamanca.—Don Luis Caviendes García.—Don Timoteo Arranz Escolar y Don Miguel Perez Martín.—En la villa de Pedrajas de San Esteban á cuatro de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en el Salón principal de sesiones de estas Casas Consistoriales y sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde primero Don Celedonio García, los señores de que el Ayuntamiento de la misma hoy se compone, declaró dicho señor abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Dada lectura por mí el Secretario de las disposiciones insertas en el «Boletín oficial» de la provincia en las que aparece una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, referente á renovacion bienal de los Ayuntamientos, éste acordó las vacantes siguientes.—La extraordinaria del Concejal Don Justo Sinz Lajo por defunción y las cinco ordinarias de Don Tomás Bazas García, Don Domingo Fernandez Lajo, Don Luis Caviendes García, Don Sabino Salamanca Perez y Don Miguel Perez Martín, por corresponderles cesar en sus cargos, siendo por consiguiente seis la reelección que de Concejales

corresponde á este Ayuntamiento y Colegio único á tenor de lo dispuesto en la ley Municipal vigente, acordándose por la Corporación se anuncie al público en los sitios de costumbre de la localidad y se remita certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales. No habiendo más asuntos de que tratar levantó el señor Presidente la sesión que firma con los demás señores Concejales que asisten de que yo el Secretario certifico.—Esta firmada.—El Presidente, Celedonio García.—Sabino Salamanca.—Domingo Fernandez.—Quintín Martín.—Luis Caviendes.—Timoteo Arranz.—Miguel Perez.—Rufino Bazas, Secretario.—Hay un sello que se lee.—Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.

El acta anteriormente copiada concuerda con el original que queda archivado en la Secretaría de mi cargo y libro correspondiente al que en todo caso me refiero. Y para que conste y sea remitida al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Pedrajas de San Esteban á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Rufino Bazas.—V.º B.º, El Alcalde, Celedonio García.

Núm. 2.803.

Don Francisco Toledano Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Almenara.

Certifico: Que al folio cinco vuelto y seis del libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación municipal se halla una que copiada á la letra dice como sigue:

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1913.—En el pueblo

de Almenara á cuatro de Octubre de mil novecientos trece se reunieron en su Sala Capitular los señores Concejales D. Martín Saiz, Don Gregorio Perez, Don Eustasio Gomez, Don Eustaquio Aguado, Don Eustaquio Gomez y Pablo Recio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Martín Saiz Ramos al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día. Siendo la hora de las diez señalada para dar principio á este acto y habiendo concurrido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, el señor Presidente declaró abierta la sesión. Actas.—Dada lectura por el infrascrito Secretario el acta de la sesión anterior, quedó la misma aprobada. Seguidamente por el señor Presidente se manifestó que en virtud á lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Municipal y la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último se hacía necesario proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que en este Distrito municipal hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal. Enterados los señores Concejales de lo expuesto por su Presidente y teniendo a la vista los antecedentes y datos obrantes en este Municipio por unanimidad acordaron declarar vacantes los cargos de Concejales que hasta la próxima renovación y constitucion han de seguir ostentando Don Gregorio Perez Hidalgo, Don Eustasio Gomez Hidalgo y Don Eustaquio Aguado Navas, por ser los más antiguos en razón á haber sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral en 5 de Diciembre de 1909 y posesionados en sus cargos en 1.º de Enero de 1910, sin que haya necesidad de cubrir ninguna vacante extraordinaria por no existir. No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión que firma con los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.—Martín Saiz.—Gregorio Perez.—Eustasio Gomez.—Eustaquio Aguado.—Eustaquio Gomez.—Pablo Recio.—Francisco Toledano, Secretario.

El acta inserta concuerda fielmente con su original á que me remito. Y para que así conste al señor Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento á lo ordenado en la Real orden circular de 30 de Septiembre último, expido la presente visada por el señor Alcalde en Almenara á 4 de Octubre de 1913.—Francisco Toledano.—V.º B.º El Alcalde, Martín Saiz.

Núm. 2.874.

Don Lucio Zambranos Manrique, Secretario del Ayuntamiento constitucional de La Seca.

Certifico: Que en el libro de acuerdos que lleva el Ayuntamiento en el corriente año, á los

los veinte vuelto y veintuno, aparece una sesion ordinaria que copiada es como sigue:

Número cuarenta y dos. Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1913.—En la villa de La Seca diez de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto los señores Concejales Don Antonio Cantalapietra, Don Julián Calderón, Don Jacobo Martín, Don Pío Pedrosa, Don Rufino Bayón, Don Calixto Cantalapietra bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Cantalapietra Hidalgo, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria del día ocho, que no tuvo efecto por insuficiente número de señores Concejales, por dicho señor Presidente se declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior, fué aprobada. Acto seguido se dió lectura á la Real orden de treinta de Septiembre último publicada en Boletín extraordinario correspondiente al día tres del actual referente ó relacionada con las próximas elecciones municipales. Enterada la Corporación y examinados los antecedentes relativos á las elecciones del año mil novecientos nueve y mil novecientos once, resulta; que les corresponde cesar en sus cargos de Concejales á cinco de los que componen la Corporación como elegidos en mil novecientos nueve que son: Don Francisco Solano Ampudia, Don Julián Calderón Estebanéz, y Don Jacobo Martín Vegas por el Distrito y Sección única del Consistorio y á Don Antonio Cantalapietra Hidalgo y Don Félix Nieto del Toral por el Distrito y Sección única de la Escuela. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar cinco vacantes que hay que cubrir en las próximas elecciones, tres por el Distrito del Consistorio, y dos por el Distrito de la Escuela. Que se publique este acuerdo en la forma ordinaria y se remita certificación del mismo al señor Gobernador Civil de la provincia. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Antonio Cantalapietra.—Rufino Bayón.—Pío Pedrosa.—Calixto Cantalapietra.—Jacobo Martín.—Julian Calderón.—Lucio Zambranos, Secretario.

Concuerda con su original al que caso necesario me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada y sellada en La Seca á diez de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Lucio Zambranos.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Cantalapietra.

Núm. 2.875. Dalmacio Negro Rodríguez Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villalar.

Certifico: Que al folio ciento setenta y siete del libro de sesiones de este Ayuntamiento aparece el acta que dice: Sesión extraordinaria. En la villa de Villalar á nueve de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde don Aproniano Morechón Feliz de Vargas se reunieron en sesión extraordinaria los Señores Concejales Don Antolin Casado, D. Leon Sanchez, Don Jenaro Gutierrez y Don Emilio Vidal. El Señor Presidente ordenó que yo el Secretario diera lectura á la Real orden fecha 30 de Septiembre último, enterados los señores concurrentes acordaron que en la próxima elección de Concejales se cubran las cuatro vacantes que corresponde votar en la misma, correspondiendo cesar á Don Leopoldo Alonso, Don Leon Sanchez, Don Genaro Gutierrez y Don Emilio Vidal cuyas vacantes se harán públicas en el sitio de costumbre de esta localidad y que se remita al señor Gobernador Civil certificación de este acuerdo segun previene la citada Real orden. Y habiéndose terminado los asuntos de la Convocatoria el señor Presidente la dió por terminada que firman los señores presentes de que certifico: Aproniano Morechón.—Genaro Gutierrez.—Emilio Vidal.—Antolin Casasola.—Leon Sanchez.—Dalmacio Negro.

Es copia del original al cual me remito. Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del señor Teniente Alcalde y sello del Ayuntamiento en Villalar á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Dalmacio Negro.—V.º B.º, Aproniano Morechón.

Núm. 2.878. Don Felipe Martínez Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el corriente, aparece la que tuvo lugar el día nueve de Octubre y que copiada á la letra es como sigue: Sesión extraordinaria dia nueve de Octubre.

En la villa de Cuenca de Campos á nueve de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en la Casa Consistorial de la misma los señores Concejales Don Santiago Gonzalez, Don Eugenio de la Cruz, Don Santiago Mañueco, Don Valentin Miguel, Don Lorenzo Tejero, Don Maximino Garcia, bajo la presidencia del señor Alcalde, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados en forma legal y por dicho señor se declaró abierta dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo el señor Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último en la que se previene que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del día 10 del actual á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal. Enterados los señores Concejales de la Real orden circular que se les ha leído y del artículo 45 de la ley Municipal vigente, por unanimidad acordaron declarar cuatro vacantes de Concejales para la inmediata renovación por terminación de los cuatro que fueron elegidos en 5 de Diciembre de 1909, remitiendo certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia y publíquese en los sitios de costumbre de esta localidad. Y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión firmando la presente acta los referidos señores de que yo el Secretario certifico.—Santiago Gonzalez.—Eugenio de la Cruz.—Santiago Mañueco.—Valentin Miguel.—Lorenzo Tejero.—Maximino Garcia.—Felipe Martinez, Secretario.—Es copia conforme con su original á que me remito.

Para que conste y puede remitirse al señor Gobernador civil de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Cuenca de Campos á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Felipe Martinez.—V.º B.º el Alcalde, Santiago Gonzalez.

Núm. 2.879. Don Juan del Valle Berlanga, Secretario del Ayuntamiento de Mayorga, del que es Alcalde Presidente Don Silvino de la Granja Casado.

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento correspondiente al presente año, se halla el acta levantada en este día, cuyo literal tenor dice así: Sesión ordinaria del 9 de Octubre de 1913. Se abrió la sesión á las diez horas del día nueve de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Silvino de la Granja Casado, asistiendo los señores Concejales anotados al margen; dada lectura del acta de la anterior sesión, fué aprobada y seguidamente por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, su fecha treinta de Septiembre último, inserta en el «Boletín oficial» extraordinario de esta provincia correspondiente al día tres del mes actual, por la que se dispone que los Ayuntamientos procederán antes del día de mañana diez, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal. Los señores Concejales cumpliendo lo dispuesto por referida Real orden circular, pasaron á examinar los documentos que existen en el archivo de este Ayuntamiento, de todo lo cual resulta, que las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación lo son las de tres Concejales por el Distrito del Hospital, sección única y las de dos por el Distrito del Consistorio, también sección única; resolviéndose seguidamente que este acuerdo se haga público inmediatamente en esta localidad, remitiendo certificación literal al Sr. Gobernador de esta provincia para los oportunos efectos. Con lo cual y no habiendo ningún otro asunto de que ocuparse, se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes de que certifico.—Silvino de la Granja, Emilio de Elera, Nicasio Riola, Regino Fernández, Tomás Melgar Crespo, Celiano Daniel, Juan del Valle, Secretario. Hay un sello del Ayuntamiento.

Conviene bien y fielmente con su original, y para que conste y obre los oportunos efectos en el Gobierno civil de esta provincia, expido la presente en Mayorga a nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Juan del Valle.—V.º B.º, El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 2.833. Don Adolfo Casado Arroyo, Secretario del Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja.

Certifico: Que en el libro de actas donde el Ayuntamiento de este pueblo consigna sus acuerdos en el año actual, hay una correspondiente al día nueve de Octubre de mil novecientos trece, que copiada á la letra dice como sigue.—Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1913.—En San Pablo de la Moraleja á nueve de Octubre de mil novecientos trece, siendo las diez se reunieron en la Sala Consistorial de este Municipio los señores Concejales, D. Andrés Sarabia, D. Juan Callejo, D. Primo Cendon, don Mamerto Martín, D. Trófilo Sarabia á sesión extraordinaria á que habían sido citados con anterioridad, previa convocatoria puesta al efecto y siendo número suficiente para tomar acuerdo por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta ésta, manifestando, que según habían visto por la convocatoria ésta tiene por objeto el proceder forzosamente antes del día diez de corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal y Real orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último.

Acto seguido ordenó el se-

ñor Presidente que por mí el Secretario se diese lectura íntegra al expediente general de elecciones de Concejales instruido en el año de mil novecientos nueve, del que resulta, que con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos nueve, fueron proclamados candidatos Concejales de este Ayuntamiento por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, D. Juan Callejo Izquierdo, D. Mamerto Martín Zancajo y D. Francisco González Miguel, únicas vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal.

Enterados los señores asistentes de lo manifestado por el señor Alcalde como así bien de las disposiciones antes citadas, acordaron por unanimidad el declarar las vacantes antes expresadas que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y se publique inmediatamente en los sitios de costumbre de esta localidad y en el día de hoy se remita certificación literal de este acuerdo al Sr. Gobernador civil para su urgente publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Y sin más asuntos de qué tratar se dió por terminado el acto que firman los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico: Andrés Sarabia, Juan Callejo, Primo Cendon, Mamerto Martín, Trófilo Sarabia, Adolfo Casado.

Lo inserto con acuerdo literalmente con su original á que en caso necesario me refiero. Y para que conste y cumpliendo superiores disposiciones expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en San Pablo de la Moraleja á 9 de Octubre de 1913.—Adolfo Casado.—V.º B.º, El Alcalde, Andrés Sarabia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.094.

OIMEDO.

Don Juan Sanz Cantalapiedra, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instruccion del partido por ausencia del propietario.

Por el presente exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo muy especialmente á los agentes de la policia judicial, procedan al rescate de los efectos sustraídos en la noche del cuatro del corriente de la Iglesia del pueblo de Viana de Cega, poniéndoles caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontraren.

Efectos sustraídos.

Un copon de plata, caja portaviático, tambien de plata, dos crismeras del mismo metal, una corona de la Purisima de metal blanco, la crismera de la Union

de igual metal y el pié de una naveta del propio metal blanco.

Dado en Olmedo á veintiuno de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Sanz.—El Secretario, P. S., Eulogio Hernandez.

Juzgados municipales.

Núm. 3.131.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas sobre lesiones causadas á Eladia Crespo Zurro, por Julio Calvo Lopez, mayor de edad, casado, natural de Valladolid y de domicilio ignorado, por el Tribunal municipal se ha dictado sentencia en veintiuno de Octubre de mil novecientos trece, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Julio Calvo Lopez, por las lesiones que causó á Eladia Crespo Zurro, á la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de partido de esta Ciudad, á que le abone cuarenta y cuatro pesetas en concepto de indemnizacion, sufriendo un día más de igual arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, y al pago de las costas del presente juicio, y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Estanislao J. de Salcedo.—Esteban Gomez Diez.—Eugenio Maria Vela de Castro.

Y para la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á 22 de Octubre de 1913.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Estanislao José de Salcedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.002.

GRANJA-ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

Vivero provincial de vides americanas.

Se venden, procedentes del Vivero de esta Granja-Escuela, las plantas que á continuacion se expresan, á los precios y bajo las condiciones siguientes:

40.000 barbados injertados de un año, á 100 pesetas millar.

330.000 barbados francos de pie de un año, á 25 pesetas millar.

CONDICIONES

1.º Los pedidos se dirigirán por escrito al Ingeniero Director de la Granja-Escuela durante el mes de Noviembre próximo, y serán admitidos hasta que resulte agotada la planta disponible.

2.º Serán de cuenta de los comoradores el transporte y embalaje de las plantas.

3.º Los pedidos, previo pago de su valor, se sacarán desde el mes de Diciembre en adelante, entendiéndose que renuncia á ellos

todo aquel que el 31 del mes Enero próximo no hubiera sacado el pedido.

4.º Se servirán los pedidos de los pequeños viticultores con preferencia y tendrán derecho á ellos los vecinos de los pueblos que tengan satisfecho el contingente que previene la ley de defensa contra la filoxera del año 1885.

5.º Los peticionarios presentarán muestras de la tierra donde de vayan á colocar las plantas que tratan de adquirir para su análisis, que se hará gratuitamente en el Laboratorio de esta Granja-Escuela, sin cuyo requisito no se le servirá el pedido, fin de poderles aconsejar cuál sea la variedad más apropiada para su adaptacion en dichas tierras.

6.º Si después de hechos los pedidos por los viticultores de esta provincia resultaran productos sobrantes, se facilitarán á quienes lo soliciten.

7.º El Director del Vivero reserva el derecho de exigir al peticionario un comprobante de destino que va á dar á las plantas adquiridas.

8.º Se ruega á los comoradores de plantas hagan las observaciones que estimen oportunas en el tiempo de sacarlas del Vivero, pues una vez hecha la entrega no se admitirá reclamacion de ningún género.

Valladolid, 20 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Director Lorenzo Romero.

Núm. 3.150.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día primero de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuacion se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONAL
		Día	Mes	Año	Un canón	Descargones			
Juan de la Fuente Martín.	Quintanilla Arriba	8	Septiembre	1913	1	1	Lefauchaux	»	Española
Amós Febrero Quintero.	Zaratan	21	Id.	1913	1	»	Pistón	»	»
Francisco Reyes García.	Valladolid	18	Id.	1913	1	»	Id.	»	»
Leandro Melgar.	Idem	5	Octubre	1913	1	»	Lefauchaux	»	»

NOTA. Terminada la subasta anterior tendrá lugar otra de varios efectos de montura y equipos de baja por cumplidos en el Escuadrón de esta Comandancia.

Valladolid 23 de Octubre de 1913.—El Primer Jefe, Pedro Córdova y García.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.